

Santiago, 09 de Noviembre de 2015

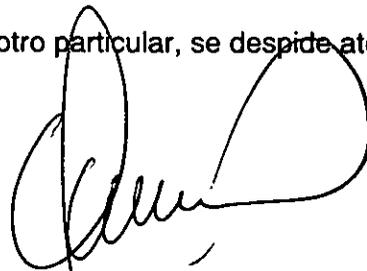
Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

**Ref.: Acompaña publicación de citación a la Junta  
de Tenedores de Títulos de Bonos Serie 1E de  
Caja de Compensación de Asignación Familiar  
La Araucana**

De nuestra consideración:

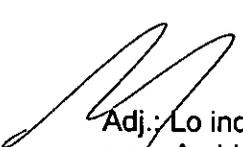
Por medio de la presente y en conformidad a lo establecido en la normativa vigente, adjuntamos copia de la primera publicación efectuada el día 07 de noviembre de 2015, en el diario El Mercurio, mediante la cual se ha convocado a una Junta de Tenedores de Bonos Serie 1E, a celebrarse el día 24 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas, en calle Bandera 140, piso 12, con el objeto de que ésta se pronuncie sobre los puntos indicados en la copia del aviso que se acompaña. La referida serie fue emitida con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores de esa Superintendencia bajo el N° 802, y cuyo Representante de los Tenedores de Bonos es el Banco Santander – Chile.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Representante de Tenedores de Bonos

ANDRÉS SEPÚLVEDA GALVEZ  
Jefe Departamento  
BANCO SANTANDER-CHILE

  
Adj.: Lo indicado.  
c.c.: Archivo

# CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LA ARAUCANA

Inscripción en el Registro de Valores N° 1043

## Bono de la Serie 1E

Inscripción en el Registro de Valores N° 802

Banco Santander-Chile en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos; cita a Junta de Tenedores de la Serie 1E de la Cuarta línea desmaterializada de títulos de deuda de emisión, cuyos términos constan en el Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Cuarta Línea de Títulos de Deuda, otorgado por escritura pública de fecha 1 de diciembre de 2014, la cual fue modificada por escritura pública de fecha 15 de enero de 2015, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica (el "Contrato de Emisión"). La Junta se celebrará el día 24 de Noviembre de 2015, a las 12:00 horas, en Bandera 140, Piso 12, comuna de Santiago, y tendrá por objeto pronunciarse respecto de las siguientes materias:

**A.** Informar sobre la situación financiera, económica y patrimonial del Emisor;

**B.** Informar sobre el estado de cumplimiento de todas las obligaciones del Emisor al amparo de los Contratos de Emisión, como asimismo de otras obligaciones del Emisor para con terceros;

**C.** Adoptar acuerdo en relación a la exigibilidad anticipada del pago de la totalidad del monto adeudado bajo la Cuarta Línea, en conformidad a lo estipulado en el numeral (v) de la cláusula séptima en relación a los numerales (uno) y (tres) del párrafo final de la letra (b) de la misma cláusula séptima del Contrato de Emisión.

**D.** Adoptar los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Junta.

Podrán participar en la Junta de Tenedores de Bonos (i) las personas que al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el DCV proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la Ley del DCV, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo treinta y dos del Reglamento del DCV; y (ii) los Tenedores de Bonos materializados, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva junta, con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto. Para inscribirse, estos Tenedores de Bonos deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos emitidos por un banco comercial, agente de valores, corredor de bolsa u otra entidad autorizada al efecto.

Los Tenedores podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante carta poder. No podrán ser mandatarios los directores, empleados o asesores del Emisor. En lo pertinente a la calificación de poderes se aplicarán, en lo que corresponda, las disposiciones relativas a calificación de poderes para juntas generales de accionistas de las sociedades anónimas abiertas, establecidas en la Ley sobre Sociedades Anónimas y el Reglamento sobre Sociedades Anónimas.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 11:30 y las 12:00 horas, en el mismo lugar en que ésta se realizará.

**BANCO SANTANDER**  
Representante de los Tenedores de Bonos